

CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATURAS COMO VOCALES, PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA 2026-2027 DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DEL MICHOACÁN DE OCAMPO

De conformidad con lo estipulado en los artículos 15 del Decreto por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 1 fracción I; 3, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de los Lineamientos Generales para la integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente a través del Secretario Ejecutivo del Comité de Ética de la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas adscritas a la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo, que deseen formar parte del Comité de Ética, conforme a las siguientes:

BASES

I. OBJETIVOS.

- a) Integrar el Comité de Ética de la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo establecido en la normativa de la materia.
- b) Conformar un Órgano Colegiado con las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo.
- c) Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas, orientando su desempeño e implementando acciones permanentes que fomenten la Ética Pública y los valores que rigen el servicio público.

II. INTEGRACIÓN. Los Comités se integrarán atendiendo lo siguiente:

- I. Presidente. Designado por el titular de la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo.
- II. Secretario (a) Ejecutivo (a). Será designado por el Presidente;



- III. Vocales. Siendo como mínimo cuatro, y serán designados por votación democrática entre las personas servidoras públicas adscritas a Casa de la Artesanías de Michoacán de Ocampo, los que pertenecerán a los siguientes niveles u homólogos:
- a) Dirección
 - b) Subdirección
 - c) Jefatura de Departamento
 - d) Operativos
- IV. Secretaría de Contraloría
- V. Invitados.

La participación de todas las personas integrantes será de carácter honorífico.

Las personas servidoras públicas electas durarán en su encargo tres años, y podrán ser reelectas hasta por una ocasión; garantizando en todo momento la paridad de género, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de los Lineamientos.

La elección de los vocales se llevará a cabo en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el presidente del Comité, el secretario ejecutivo y la Secretaría de Contraloría.

PRIMERA ETAPA DE NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN.

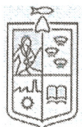
- III. **REQUISITOS.** Las personas servidoras públicas que sean nominadas o consideren postularse deberán cumplir con las siguientes:
- a) Contar, al momento de la elección con una antigüedad laboral mínima de un año en el servicio público;
 - b) No encontrarse adscritas al Órgano Interno de Control de Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo;
 - c) Ser reconocidas por su honradez, integridad y excelente desempeño en el servicio público

IV. **NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN.**

Considerando lo establecido en el apartado segundo, fracción III de la presente convocatoria, en cada una de las áreas sustantivas de CASART, podrán nominarse o en su caso, postularse las personas servidoras públicas para ser posibles candidatas a la elección de Vocales y formar parte del Comité de Ética.

El Presidente y el Secretario Ejecutivo valorarán las propuestas recibidas, para seleccionar a quienes cumplan con los requisitos y documentación establecida en la presente convocatoria. Se priorizará en todo momento la paridad de género.

Para la elección de una persona titular y su respectivo suplente, se garantizará que ambas se encuentren adscritas a algunas de las unidades administrativas previamente referidas.



V. DOCUMENTOS PARA LA NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN. Las personas servidoras públicas nominadas o postuladas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Currículum en el que se exponga su experiencia y antigüedad en el área (s) que labore o que haya laborado al interior de Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo.
- b) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - I. Tiene una antigüedad laboral de un año.
 - II. No haber sido sancionado por faltas administrativas;
 - III. Que ajustará su actuación al Código de Ética, al de Conducta, a los lineamientos y demás normativas aplicables en la materia.
- c) Copia simple de una identificación oficial (INE, Cédula Profesional)

VI. LUGAR Y PLAZO PARA LLEVAR A CABO EL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Las personas servidoras públicas podrán realizar la postulación correspondiente, del día 01 de septiembre del 2026 al 14 de septiembre de 2026, podrán realizarlo de manera física en un horario de 10:00 a 14:30 horas en la Subdirección de Comercialización de la Casa de las Artesanías de Michoacán de Ocampo, ubicada en Calle Fray Juan de San Miguel no. 129, Centro, CP. 58000, Morelia, Michoacán.

El día hábil siguiente en que concluya el periodo de registro y recepción de documentos el presidente, el secretario ejecutivo y la Secretaría de Contraloría, integrarán cada uno de los expedientes y procederá a verificar que los candidatos propuestos cumplan con los requisitos para ser elegibles como miembros del Comité.

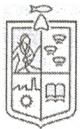
La falta de alguno de los documentos, su presentación fuera de tiempo o en formatos no establecidos, será suficiente para tener como no presentada la nominación o postulación.

SEGUNDA ETAPA DE ELECCIÓN.

VII. PROCESO DE ELECCIÓN. Las listas de las personas servidoras públicas elegidas como candidatas, se darán a conocer a todo el personal y serán publicadas a través del Portal de Internet de CASART, así como por medio de la aplicación de mensajería instantánea, del día 15 de septiembre de 2026 al 28 de septiembre de 2026.

El día 29 de septiembre de 2026, se realizará el periodo de votación correspondiente para que el personal adscrito a CASART, puedan votar y elegir a los candidatos que serán miembros temporales del Comité

El cierre de la votación se llevará a cabo a las 15:00 horas del citado día.



- VIII. CONTEO DE VOTOS.** Una vez cerrada la votación, el presidente del Comité a través del secretario ejecutivo y con el acompañamiento de la Secretaría de Contraloría, procederá a contabilizar los votos obtenidos a favor de cada candidato, a fin de emitir los resultados correspondientes
- IX. LOS RESULTADOS.** El secretario ejecutivo deberá presentar los resultados finales, al presidente y este a su vez deberá hacerlo del conocimiento por escrito a los miembros electos como vocales titulares y suplentes del Comité, para su posterior difusión del personal de CASART a través de los lugares visibles al interior de los diferentes edificios que forman parte de CASART.

Los candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, serán designados de acuerdo al orden de prelación como vocales titulares del Comité y vocales suplentes

En caso de existir ausencia temporal o definitiva del vocal titular, se dará de baja y el vocal suplente ocupará su lugar tomando en cuenta el número de votos obtenidos en la elección y cuidando cumplir con la paridad de género; en segunda instancia la persona servidora pública con mayor antigüedad.

- X. DECLINACIÓN.** Las personas servidoras públicas que resulten electas que, por cualquier cosa, motivo o circunstancia, ya sea por propia decisión, promoción o separación de la dependencia o entidad deban declinar su participación en el Comité lo manifestará por escrito a la o el Presidente del Comité, para que la persona servidora pública electa como suplente tome el cargo del titular o en su caso se aplicarán los artículos 38 y 39 de los Lineamientos Generales para la integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.
- XI. DE LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA.** Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el presidente del Comité, con base en los Lineamientos Generales para la integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de los Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 22 de septiembre de 2022.

Morelia, Mich., a 31 de agosto de 2026.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA

LIC. GILBERTO MÉNDEZ MÉNDEZ
Subdirector de Operación

**SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ÉTICA**

LIC. JESÚS RUBÉN CALDERÓN CALVILLO
Subdirector de Comercialización